

## **El confinamiento, un experimento político institucional (Parte II)**

*Por Claudio Martín Viale*

Con la incorporación de los tratados de derechos humanos al texto constitucional, adhiere a la corriente que concibe al hombre como un ente que difiere sustancialmente de los animales y de las cosas. Se trata de un ser que proyecta su identidad desde su interioridad, pero interactuando simultáneamente con sus semejantes y con el medio. En definitiva *el ser humano necesita de su intimidad como de las relaciones con los otros.*

El confinamiento se puede describir como un espacio delimitado por el poder, a partir de la segregación y la desconfianza, basadas en estigmatizar la diferencia.

Sus elementos principales son el estigma, que implica la marca corporal de la infamia; la segregación que se concreta a partir de la desconfianza y el miedo consecuente; la separación física que se concreta con la reubicación geográfica o impidiendo la cercanía que exige la relación y la comunicación social, el distanciamiento social; y la articulación institucional que se concreta a partir de los dispositivos y la dinámica del poder.

El espacio del confinamiento se puede concretar delimitando geográficamente un espacio (el campo de concentración; el campo de refugiados; la cárcel de Guantánamo, etc.) o definiendo jurídicamente un ámbito de libertad mediante el procedimiento del estado de excepción, al que se lo denomina de distintas maneras (estado de sitio, de emergencia, de alarma, etc. )

Sostiene G. Agamben al abordar el campo de concentración, sostiene que este no es solo un espacio de la muerte, sino el lugar de un experimento en el que los confines de lo humano y lo inhumano se difuman. (Lo que queda de Auschwitz).

Por su parte, Bauman, al abordar el tema de los campos de concentración y de los refugiados, sostiene que no son una efecto azaroso sino el resultado de la modernidad, y compara al estado pre moderno como un guardabosque, cuya tarea es la de cuidar que el orden natural se desarrolle sin interferencias, y al estado moderno como un jardinero que determina puntillosamente el nacimiento, desarrollo y extinción de la vida, tarea que lleva a cabo con un criterio burocrático y policial.

El poder político deja vivir y hace morir (Foucault), reduciendo al ser humano a la vida desnuda o la vida sin más (Agamben), despojada de la unicidad del cuerpo y el alma que lo caracteriza y distingue de los otros seres (Maritain).

Cuando la persona humana es desconocida, y por medio de la bio política resulta reducida a la vida vegetativa, se daña la noción misma de humanidad, configurando una violación al orden jurídico público universal de los derechos humanos. No interesa si esta situación se da en un ámbito geográfico (el

campo de concentración, el campo de refugiados, etc.) o en un entorno jurídico (el estado de excepción).  
*En cualquiera de los casos se trata de un desconocimiento del derecho constitucional universal vigente.*

El poder político ha diseñado y llevado a la práctica un experimento por fuera del Estado de Derecho, que ha demostrado hasta donde se puede ejercer el poder cuando no se considera al ser humano en su dimensión existencial, es decir de persona, sino simplemente como una unidad biológica.

La concepción del Estado de Derecho, que se basa en un poder dividido y con base democrática, en la medida que este se ha concentrado absolutamente y la libertad ha quedado reducida a su mínima expresión, el experimento político del confinamiento abre las puertas al autoritarismo, con todas las consecuencias que este supone.